Todo un modelo de Selección

M.º PILAR ESCRICHE
JUAN ENRIQUE LLEDO CORTEL

OPINIO

ra (leáse: el concejal de Cultura, licenciado en historia) y el consejo escolar (4 profesores de EGB, 4 padres y 1 alumno). Los padres no tomaron decisión alguna aduciendo su desconocimiento en la materia, lo cual les honra. No sabemos si el alumno decidió, es de suponer que no, lo que significa que cuatro profesores de EGB y un licenciado en historia se atribuyen a sí mismos la «competencia de juzgar» unos proyectos (11) de actuación psicopedagógica.

 Como plato fuerte, los baremos de selección:

Ante la sugerencia, ¿seguimos hoy por hoy sin poder hacer más que sugerencias?, del Colegio Oficial de Psicólogos de asesoramiento técnico en la selección, pasaron literalmente de la misma. Claro, desde su punto de vista es lógico, si ellos se consideran «capacitados», ¿para qué aceptar un técnico en la materia? Por tanto, los criterios «objetivos» del colegio (?) no se aplicaron en este caso.

Veámos la sabiduría aplicada para la resolución:

«Llegan a la recta final» tres proyectos, entre ellos el nuestro, que reúnen más o menos las mismas virtudes (es de suponer que los defectos se quedaron por el camino), tropezando así con un grave dilema, ¿qué hacer?, ¿idea!: A ver quién se encuentra en desempleo. Solución: Adjudican el concurso a

Con fecha del 26 de septiembre de este año se publicó en el BOP (n.º 229) el extracto de bases del concurso para seleccionar personal para el Gabinete Psicopedagógico Municipal de Pedralba, del cual éramos miembros anteriormente los suscritores, y del que seguimos siéndolo, a petición de la Concejalía de Cultura, mientras se resolvía el

proceso.

Con la dosis de ansiedad que cabe estimarse conociendo la panorámica actual de los gabinetes psicopedagógicos municipales, que no permite confiar en el mantenimiento de nuestros puestos de trabajo, pero con la esperanza, aunque remota, de un procedimiento justo y responsable que finalizara con la adjudicación, si no ya a nuestro equipo, sí al menos a otros profesionales que aportaran probadamente una mayor capacitación y competencia, leimos la convocatoria oficial, que cabe definir la surrealista (1) y recogimos el pliego de condiciones que habían de regir el concurso en el que íbamos a participar.

PECULIARIDADES «SUI GENERIS» DEL PROCESO

 De entrada, la comisión de selección: La Comisión de Cultu(1) Punto n.º 6 del edicto.

Donlicenciado en	con DNI	vecino de	
con domicilio en		bien enterado del p	liego de condi-
ciones redactado para la prestación de	el servicio de gabinete	e psicopedagógico itinera	ante en los cen-
tros de enseñanza oficial de EGB, BL	JP y COU durante el cu	urso escolar 86-87, se co	mpromete a dar
cumplimiento al mismo y a realizar dic	ho servicio por la cant	idad de novecientas vein	ticuatro mil pe-
setas, ofreciendo además:			**********

En Pedralba únicamente existe un colegio de EGB

Transcribimos literalmente algunos puntos significativos del pliego de condiciones (2), (3) y (4). (2)

"OBJETO: Constituye el objeto del presente concurso la adjudicación del SERVICIO DE GABINETE PSICOPEDAGOGICO, para el Colegio Oficial de EGB y la guardería de esta localidad, a prestar por profesionales que en número de DOS LICENCIADOS EN PSICOLOGIA O PEDAGOGIA, lleven a cabo la prestación de este servicio y queden obligados solidariamente. La relación de estos profesionales con el Ayuntamiento no será de índole laboral, ni supone contratación temporal de carácter administrativo, ni podrán ser equiparados a funcionarios públicos.

No obstante, el Ayuntamiento contratará solamente con uno de ellos, que detentará la dirección del expresado gabinete, debiendo éste contratar por su cuenta a los otros licenciados, que en cualquier caso asumen la obligación de cotizar a su cargo a la Seguridad Social.»

(3)

DOCUMENTOS A ADJUNTAR:

- Proposición.
- DNI.
- Declaración jurada de no hallarse incurso en los casos de incapacidad ni de incompatibilidad en los art. 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.
- Un Plan de Trabajo.
- Un curriculum vitae de los miembros.

(4)

«Las proposiciones presentadas serán sometidas a conocimiento de una comisión integrada por la Comisión de Cultura del Ayuntamiento y el Consejo Escolar, que emitirá el informe correspondiente, confeccionando una relación por orden de preferencia con arreglo a los méritos apreciados, previa una entrevista personal con el equipo o equipos que se considere conveniente.»

una sola persona, incumpliendo las bases del pliego y recién licenciada, que no tiene trabajo. ¿Cómo lo habría de tener? Y no es que nos mostremos en desacuerdo con el hecho de considerar el desempleo y facilitar el acceso laboral a los recién licenciados, pero estos dos factores hay que valorarlos en su justa medida.

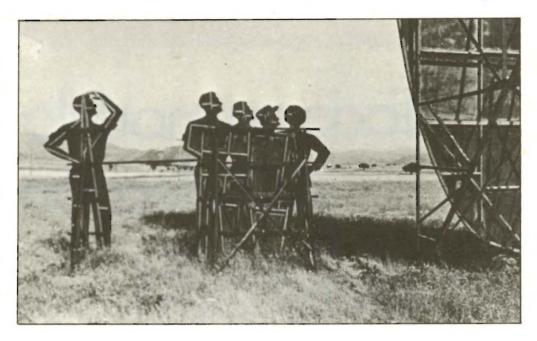
Por otro lado, en esta «recta final», un expediente académico brillante y la experiencia en prácticas deslumbraron al insigne tribunal frente a unos, por lo visto, modestos curriculum de experiencia profesional.

3) Y de postre:

La convocatoria contemplaba la acción de dos profesionales, pero los contratantes, revestidos de su capacidad dicisoria y de interpretación de pliegos, emiten el siguiente juicio: pedíamos dos, pero nos basta con uno. Innovación: El Ayuntamiento contratará a un psicólogo y éste por su cuenta a los otros licenciados, ¿dónde están? (Quería dos, pero tener relaciones con uno y éste con otros: 2 = 1 = 00. Matemática pedralbina).

ALGUNAS CONSIDERACIONES

Entendemos que lo arriba mencionado, aunque referido a un caso concreto, en el que he-



mos estado inmersos, trasciende lo meramente particular y se extiende a la dinámica actual de la contratación, selección y funcionamiento de los servicios psicopedagógicos municipales.

Nos remitimos, a parte de los intereses y enfrentamientos políticos internos de los municipios, a las responsabilidades que atañen al órgano de Gobierno del Colegio Oficial de Psicólogos, tan vejado cada vez que las corporaciones locales pasan tan olímpicamente de sus ofertas de asesoramiento técnico, en el sentido de rechazarlas y en el de desestimarles cuando éstas se aceptaron, generalmente a causa de los honorarios mínimos.

Si es competencia y función del mencionado órgano, según

su proyecto de reglamento de régimen interior, «defender a los colegiados en el ejercicio de los derechos que les corresponden por el desempeño de sus funciones profesionales», impidiendo la competencia desleal y regulando los honorarios mínimos... ¿Hasta cuándo tendremos que esperar para que esto se cumpla con eficacia con medios adecuados?

COLECTIVO LAMBDA DE VALENCIA

- Información sobre la realidad de los gays y las lesbianas
- Alternativa al aislamiento, toma de contacto
- Asesoramiento para la gente que necesite ayuda jurídica, psicológica o médica
- Colaboración con otras asociaciones gay

Si quieres contactar con nosotros escribe:

Apdo. Correos 1.197. VALENCIA

iiTE ESPERAMOS!!

METODE D'ENSENYAMENT AMB AUTOCORRECCIÓ



- Material didáctico.
- Juegos educativos.
- Equipos Psicomotricidad y Rehabilitación.
- Vídeo, Super 8 y diapositivas.
- Material laboratorio.
- Equipos EGB, BUP y FP.

DIDACTICOS ORDUÑA

Calle La Fuente, 18 EL TORO (Castelló) Tel. (964) 12 30 38

EXPOSICION ABIERTA INCLUSO FESTIVOS